



COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022

# LA GACETA

Diario Oficial



CARLOS  
ANDRES  
TORRES SALAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CARLOS ANDRES  
TORRES SALAS (FIRMA)  
Fecha: 2019.04.25  
15:24:03 -06'00'



Imprenta Nacional  
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 26 de abril del 2019

AÑO CXLI

Nº 77

112 páginas

ABOLICIÓN  
DE LA PENA DE  
MUERTE

26 de abril de 1882

Costa Rica fue el **tercer país** del mundo **en abolirla**,  
durante la Administración de don Tomas Guardia Gutiérrez,  
a solicitud de su esposa María Emilia Solórzano.



Imprenta Nacional  
Costa Rica

Laura Valverde Cordero, casada, cédula de identidad N° 1-1331-0307, en calidad de apoderada especial de Papelera Internacional S. A., con domicilio en kilómetro 10, carretera al atlántico, zona 17, ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: Rosal Soft Plus DOBLE HOJA



como marca de fábrica y comercio en clase 16. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Papel higiénico. Fecha: 18 de marzo de 2019. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008171. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—18 de marzo del 2019.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2019333445 ).

Kattia Araya Calderón, casada dos veces, cédula de identidad N° 107180817, y Bradly Yamil Chacón Murillo, casado dos veces, cédula de identidad N° 108760763, con domicilio en San Sebastián frente al Colegio Técnico Profesional Residencial Monte Claro casa A 29, Costa Rica, y San Sebastián frente al Colegio Técnico Profesional Residencial Monte Claro casa A 29, Costa Rica, solicita la inscripción de: IRON LIFE GYM



como marca de servicios, en clases 25 y 41 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 25: prendas de vestir para gimnasio como lo son gorras, viseras, vinchas, blusas, licras, pantalones, buzos en fin todo tipo de prendas deportivas. Clase 41: servicios, gimnasio convencional y personalizado, gimnasio de acondicionamiento físico y gimnasio deportivo, así como la celebración de eventos deportivos, y la organización de eventos con fines de entretenimiento y sociales en gimnasios, capacitaciones y consultorías relacionadas con acondicionamiento y mejoramiento físico impartidas en gimnasio, además servicio de gimnasio con pesas, máquinas, clases funcionales, de spinning, zumba, hiit y cardio dance, atletismo, tonificación del cuerpo, y físico culturismo. Reservas: de los colores: gris, blanco y verde John deere. Fecha: 28 de marzo del 2019. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo del 2019. Solicitud N° 2019-0002358. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—San José, 28 de marzo del 2019.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2019333460 ).

### Marcas de ganado

Solicitud N° 2019-520.—Ref: 35/2019/1367.—Carlos Castillo Rodríguez, cédula de identidad 0601990640, solicita la inscripción de:

**R**  
**2** como, marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Upala, San Rafael de Yolillal, de la escuela La Maravilla, 400 metros al este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 04 de marzo del 2019. Según Solicitud N° 2019-520.—Licda. Luz Vega, Registradora.—1 vez.—( IN2019333365 ).

Solicitud N° 2019-699.—Ref: 35/2019/1540.—Nury Álvarez Juárez, cédula de identidad 0601230311, solicita la inscripción de:

**ATB** como, marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, 27 de abril, Las Delicias, del cruce de 27 de Abril, 5 kilómetros, carretera a Playa Junquillal, Hacienda La Norma. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2019. Según expediente N° 2019-699.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—( IN2019334270 ).

Solicitud N° 2019-621.—Ref: 35/2019/1501.—Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, cédula de identidad N° 0105870719, solicita la inscripción de:

**JES** como, marca de ganado que usará preferentemente en San José, Pérez Zeledón, Daniel Flores, Barrio Villa Ligia, 400 metros al norte de la Escuela Laboratorio. Presentada el 15 de marzo del 2019. Según el expediente N° 2019-621. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—( IN2019334320 ).

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

#### Asociaciones civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cultural Productiva de Mujeres de la Virgen de Pavón, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Golfito, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Empoderar a las mujeres de la Virgen de Pavón de Golfito, para generar autonomía económica. capacitar a las mujeres para fortalecer las capacidades y habilidades de cada una. Cuyo representante, será el presidente: Zairis Yadira Azoifeifa Rojas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 684285 con adicional(es), tomo: 2018, asiento: 714404, tomo: 2019, asiento: 173057.—Registro Nacional, 18 de marzo del 2019.—Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2019334261 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cultural Buen Vivir de Grecia, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Grecia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Fomentar en la población del cantón de Grecia la plena comprensión y puesta en práctica de los valores cívicos fundamentales para la convivencia humana, tales como solidaridad, sororidad, respeto, urbanidad, responsabilidad, dialogo, tolerancia, creatividad, cooperación, sinceridad, generosidad, amistad, alegría, libertad, justicia y paz entre otros. Cuyo representante, será el presidente: Meilyn De Los Ángeles Zamora Fernández, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 574779.—Registro Nacional, 13 de diciembre del 2018.—Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2019334282 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Escuela de Fútbol Nuevas Promesas FCA, con domicilio en la provincia de: San José-Pérez Zeledón, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Fomentar la salud de sus asociados a través de la práctica del fútbol. Promover la sana utilización del tiempo libre. Fomentar el desarrollo integral del individuo a través de la práctica del fútbol en el ámbito social, ético, intelectual y psicológico. Cuyo representante, será el presidente: Yered Francisco Caballero Angulo, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 38507 con adicional(es), tomo: 2019, asiento: 144166, tomo: 2019, asiento: 187780.—Registro Nacional, 25 de marzo del 2019.—Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2019334295 ).